



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 28 OCT. 2022

**Visto:** El Expediente N°020008-2022 que contiene el Oficio Múltiple N°162-2022-MINSA/DIRIS.LN/1 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte y el Informe N°210-2022-OEPE-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 1° de la Ley N°27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución Ministerial N°657-2019/MINSA, se resolvió la Implementación del Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS), a cargo de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional o la que haga sus veces en el Ministerio de Salud, como mecanismo para mejorar el acceso y transparencia de tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios del sector salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°899-2019/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud, cuya finalidad es contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de procedimientos médicos y sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud – IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad, eficiencia, transparencia y calidad de atención;

Que, con Resolución Ministerial N°951-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N°276-MINSA-2019-DGAIN "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" modificada con Resolución Ministerial N°862-2021/MINSA y Resolución Ministerial N°803-2022-MINSA, cuya finalidad es contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud de la población con oportunidad, calidad, equidad, eficiencia y efectividad; asegurando la sostenibilidad operativa y financiera de las prestaciones de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1032-2019/MINSA se aprobó el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", que tiene por finalidad contribuir a la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, con Oficio Múltiple N°162-2022-MINSA/DIRIS.LN/1 la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, solicita la designación del responsable del acceso al ONT – PMS y el registro de PMS, con la finalidad de actualizar la base de datos y realizar las coordinaciones correspondientes;



Que, con el Informe N°210-2022-OEPE-HNSEB la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluye que, en cumplimiento a la normativa vigente, se designe a la Ing. Eco. Luisa Hilda Vera Cárdenas, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico como responsable para el acceso al ONT – PMS, por lo que se requiere emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales” aprobado mediante R.M. N°795-2003-SADM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Designar a la Ing. Eco. Luisa Hilda Vera Cárdenas, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico como Responsable del Acceso al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS) y el registro de los Procedimientos Médicos y Sanitarios (PMS) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**Artículo 2°.** - Notificar el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesada, para su cumplimiento conforme a la normatividad vigente.

**Artículo 3°.** - Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**Regístrese y Comuníquese,**



  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
V°B  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
J. ZUÑIGA P

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

  
Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 26426

OFHA/JLZB/mse

Distribución:

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Legajo
- ( ) Interesada